



Bruselas, 25.1.2023
C(2023) 560 final

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento de Ejecución de la Comisión

por el que se establece el modelo de informe anual de rendimiento relativo al Fondo de Asilo, Migración e Integración para el período de programación 2021-2027, con arreglo al Reglamento (UE) 2021/1147

ANEXO

Modelo de informe anual de rendimiento de los Estados miembros a la Comisión relativo al Fondo de Asilo, Migración e Integración a que se refiere el artículo 35 del Reglamento (UE) 2021/1147

IDENTIFICACIÓN

<i>CCI</i>	2021ES65AMPR001
<i>Título</i>	<i>ES - Programme Spain - AMIF</i>
<i>Versión</i>	<i>1</i>
<i>Ejercicio contable</i>	<i>01/07/2023-30/06/2024</i>
<i>Fecha de aprobación del informe por parte del comité de seguimiento</i>	<i>04/03/2025</i>

1. RENDIMIENTO

1.1. Progreso en la ejecución [artículo 35, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/1147]

Por cada objetivo específico, se informará del progreso en la ejecución del programa y en la consecución de los hitos y metas fijados en él, teniendo en cuenta los datos más recientes del ejercicio contable, tal como se exige en el artículo 42 del Reglamento (UE) 2021/1060. Dichos datos serán los datos acumulados facilitados a 31 de julio del año anterior al año en que se presente el informe.

Dentro de cada objetivo específico, la información sobre el progreso debe estructurarse preferentemente en torno a las medidas de ejecución, las acciones indicativas y los resultados deseados que se hayan determinado en el programa.

Se describirán también todas las medidas adoptadas y las actividades pertinentes en relación con la puesta en práctica de la asociación de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 7 000 caracteres.

Desde la presentación del último IAR en marzo de 2024 se han realizado los siguientes progresos en la ejecución del PN FAMI 21-27:

El 24 de mayo de 2024 se realizó la primera solicitud de pago a la Comisión, dentro de la CF 2023. Esta fue por importe de 23.563.800 euros y correspondía a las personas reasentadas en 2022 y 2023.

Se realizaron dos solicitudes de pago correspondientes a la CF de 2024, una el día 25 de noviembre de 2024 por importe de 20.204.344,86 euros y otra el día 5 de diciembre de 2024 por importe de 53.999.876,01 euros.

Como consecuencia, se alcanzó el hito del 10% de la asignación inicial en solicitudes de pago presentadas antes de enero de 2025, en línea con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento FAMI, lo que ha permitido acceder a la revisión intermedia con una asignación de una dotación adicional al Programa por valor de 114.500.434,00€ repartidos en tres años.

Así mismo, desde la AG se ha trabajado en la convalidación de operaciones susceptibles de ser cofinanciadas por el FAMI, que fueron preseleccionadas en 2021-2023, así como en la selección de operaciones para su cofinanciación. Atendiendo a los OE y diferenciando la

gestión de acuerdo con nuestros sistemas de gestión y control (SGC), se procedió en septiembre de 2024 a la convalidación y selección de las siguientes operaciones:

- OE1: en el ámbito del Sistema de acogida se seleccionaron 3 operaciones de gestión directa relativa a los gastos de funcionamiento de los centros de migraciones, y se convalidó 1 operación y se seleccionó otra de gestión indirecta relativas a la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.
- OE2: en materia de integración, se seleccionó 1 operación de gestión directa para financiar los estudios y las actividades que desarrolla el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). Esta operación incluye la estrategia "Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)", que se encuentra actualmente desarrollándose. Además, se convalidaron 3 operaciones de gestión indirecta previamente seleccionadas relativas al ámbito de sensibilización, lucha contra los estereotipos y lucha contra los delitos y discursos de odio; atención integral a víctimas o potenciales víctimas de violencia de género; y atención integral a víctimas o potenciales víctimas de trata.
- OE3: en el ámbito del Retorno Voluntario, se han convalidado 2 operaciones previamente seleccionadas y seleccionado 1 de gestión indirecta relativas a retorno voluntario asistido y reintegración y retorno voluntario productivo.
- OE4: se encuentran seleccionadas las operaciones de reasentamientos 2021-2022 y de 2023. En cuanto a su ejecución, en el periodo del 2021-2022 se reasentaron 1.112 personas frente al compromiso de 1.200 personas recogido en el PN, lo que supone un 92,66% de cumplimiento. En cuanto a la operación de 2023, al reasentarse 1.111 personas, siendo asimismo el compromiso de 1.200, el cumplimiento en la ejecución se sitúa en un 92,58%.

En relación con el cumplimiento del artículo 42 del RDC, se ha procedido a la transmisión de datos en las fechas correspondientes. No obstante, debido a que la convalidación y selección de las operaciones se aprobó en el mes de septiembre, no ha sido posible incluir las nuevas operaciones seleccionadas hasta la transmisión de noviembre de 2024. Como consecuencia, en las transmisiones realizadas con anterioridad al 30 de noviembre, tan solo se han podido transmitir las operaciones ya seleccionadas por el OI, así como dos operaciones de reasentamientos seleccionadas por esta AG relativas al OE4.

Con respecto a los indicadores, en enero de 2025 fue la primera vez que se pudieron transmitir datos. Estos correspondían a los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Cabe destacar que para la operación del OBERAXE no se incluyen indicadores porque no pueden insertarse en ninguno de los descritos en el anexo VIII del REGLAMENTO FAMI para el OE2. Según nota aportada por la CE, entre el 70 % y el 100 % de la financiación de cada OE debe estar cubierta por los indicadores del anexo VIII. Asimismo, se ha procedido a la actualización del documento sobre la Metodología de Indicadores.

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 69.10 del RDC, se han facilitado los datos relativos a las previsiones de pago en las fechas establecidas en dicho reglamento.

El segundo Comité de Seguimiento del FAMI para el periodo 21-27 se celebró el 11 de abril de 2024. En él se presentaron los avances en la ejecución del Fondo por parte de la AG y del OI y se compartió la evaluación intermedia del periodo 21/27, una herramienta para analizar las actuaciones seleccionadas y realizar una reprogramación en caso de identificar posibles mejoras. Fue realizada por la empresa Arenal, emitiendo más de 30 conclusiones, la mayoría positivas, así como varias propuestas de mejora, entre las que se encuentran: ejecutar operaciones para la creación de dispositivos de atención a las personas migrantes para afrontar las necesidades derivadas del aumento del número de migrantes llegados a España;

reforzar los dispositivos de resolución de las solicitudes de asilo para adaptarlos a tal aumento de la demanda; mejorar la comunicación y visibilidad del Programa; o acelerar la implantación del sistema de seguimiento.

Durante este año se ha procedido, así mismo, a la actualización del documento de los SGC, así como al desarrollo de la primera versión del Manual de Procedimientos. Ambos documentos han sido compartidos con la AA en el marco de la primera auditoría sobre los SGC de la SGGFE como AG del FAMI 2021-2027, que ha tenido lugar entre los meses de julio y diciembre. Igualmente, se ha procedido al desarrollo del procedimiento antifraude de la AG, con la creación de las matrices de riesgo de fraude que se pondrán en funcionamiento en el inicio del 2025 tanto por parte de la AG como del OI.

La AA ha verificado la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión respecto a las siguientes operaciones del OE 4 relativas al período 2021-2027, con resultado favorable:

- ES/2023/PR/6001 - Reasentamiento (artículo 19) PLEDGE 2021-2022
- ES/2023/PR/6002 - Reasentamiento (artículo 19) PLEDGE 2023

Por otro lado, se adjudicó un contrato para el desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades con respecto a la APP FAMI 21-27. El alcance de los trabajos a realizar comprende las labores de análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación de los cambios cuyos requisitos afectan a los siguientes módulos: programación, gestión y control, cuentas, gestión económica, auditoría e informes. Esto implica, además, realizar nuevas adaptaciones del aplicativo para su integración con SFC.

En cuanto al OI, como resultado de la primera convocatoria 1/2023 publicada el 26/06/2024 se procedió a la selección de las siguientes operaciones:

OE 1 - CI 002:

- Op 56/2023 Reforma y acondicionamiento del nuevo edificio de la SGPI, con una contribución UE (CUE) máxima de 2.276.252,51€.
- Op 53/2023 Servicio de intérpretes en el marco del procedimiento de PI, CUE 2.118.600 €.

OE 3:

- CI 006:
 - Op 49/2023 Gastos de viaje de los retornados y gestión de los vuelos del retorno forzoso, CUE de 4.815.000 €.
 - Op 47/2023 Gastos en indemnizaciones de funcionarios en misión de escolta de extranjeros en retorno forzoso, CUE de 4.363.404 €.
- CI002:
 - Op 50/2023 Nueva construcción del CIE de Algeciras, CUE de 11.677.928,45 €.
 - Op 51/2023 Reforma CIE Madrid, CUE de 662.790,05 €.
 - Op 52/2023 Reforma CIE Tenerife, CUE de 586.491,03.
 - Op 48/2023 Prestación de servicios integrales en los CIE, CUE de 8.265.272,62 €.

En conjunto para el OI, se aprobaron operaciones por un valor de contribución máxima UE de 8.265.272,62 €. En los meses siguientes se han venido a formalizar los correspondientes DECAs con los beneficiarios.

Finalmente, en lo relativo a la implementación del principio de partenariado destaca la participación de la AG en la comunidad de prácticas sobre el principio de partenariado. Se

trata de un grupo informal que reúne a todos los actores implicados en la gestión y ejecución de los fondos UE y sirve principalmente para intercambiar buenas prácticas.

1.2. Cuestiones que afectan a la ejecución [artículo 35, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1147]

Por cada objetivo específico, se describirán todas las cuestiones que afecten a la ejecución del programa durante el ejercicio contable y las medidas adoptadas para resolverlas.

Siempre que sea posible y pertinente, se recomienda distinguir las cuestiones relacionadas con:

- la notificación insuficiente de los logros¹,
- el establecimiento de metas²,
- los retrasos en los procedimientos y la capacidad administrativa³,
- los cambios en las circunstancias⁴,
- el diseño o la ejecución de las operaciones⁵,
- otros asuntos.

Se describirán cualquier cambio en la estrategia o los objetivos nacionales, o cualquier factor que pueda dar lugar a cambios en el futuro, y las modificaciones que dichos cambios hayan producido en las metas estimadas con arreglo a la metodología para establecer el marco de rendimiento.

Se incluirá información sobre todo dictamen motivado emitido por la Comisión respecto de un procedimiento por incumplimiento [artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)] ligado a la ejecución del Fondo.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 7 000 caracteres.

En cuanto a las cuestiones que afectan a la ejecución a nivel global de los 4 objetivos específicos, destacar la ampliación del cierre del periodo 2014-2020 hasta el 31/12/2024 que, si bien necesaria para la finalización de manera satisfactoria de este periodo, ha centrado todos los esfuerzos de personal en el mismo consiguiendo el cierre del período con un porcentaje de ejecución cercano al 100%. Esto se ha visto acentuado por cambios significativos en el equipo del área de fondos europeos de la AG, lo que ha supuesto una puesta en marcha de los procedimientos más lenta de lo esperado: la selección de operaciones, prevista para el ejercicio contable de 2023 y finalmente llevada a cabo en septiembre de 2024,

¹ Se refiere a la situación en la que existe una diferencia entre el índice nominal de consecución de logros medido por los indicadores y el progreso real de la ejecución. Por ejemplo, la notificación insuficiente de realizaciones y resultados podría deberse a problemas relacionados con el desarrollo del sistema informático, la existencia de operaciones en curso respecto de las cuales aún no se hayan notificado realizaciones y resultados, problemas con la recogida de datos que hagan que el ritmo de notificación sea lento o que la notificación sea incompleta, etc.

² Se refiere a una situación en la que el bajo índice de consecución de metas no se debe a que los progresos sean lentos, sino más bien a que las metas se han establecido de manera incorrecta o poco realista. Pueden incluirse las lecciones aprendidas en relación con la determinación de una metodología para el establecimiento de metas —como hipótesis erróneas o incompletas o problemas con los valores de referencia seleccionados—, así como cualquier cambio previsto en la metodología.

³ Por ejemplo, cuestiones relacionadas con los procedimientos de licitación, los procedimientos de auditoría o la falta de recursos a nivel de la autoridad de gestión, un retraso imprevisto en la aprobación del programa, etc.

⁴ Puede tratarse, por ejemplo, de factores socioeconómicos o políticos, cambios en el contexto normativo, etc.

⁵ Por ejemplo, cuestiones relacionadas con el ámbito de la acción (por ejemplo, criterios de admisibilidad), escaso interés de los beneficiarios o participantes, cualquier desviación en la ejecución de la acción, etc.

la transmisión de datos e indicadores del art. 42 o el desarrollo de la primera versión del Manual de Procedimientos, que se dilató hasta julio de 2024.

Respecto a la transmisión de indicadores en SFC, debido al retraso en la licitación del contrato de soporte técnico de nuestra aplicación FAMI III, no se han podido corregir hasta el 2025 los errores contenidos en esta APP en la sección de indicadores, lo que ha imposibilitado su recogida a través de este canal. Por ello, se ha solicitado a los beneficiarios las plantillas para su recogida de manera manual para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 y se han introducido los datos a mano para su envío a la Comisión. No obstante, algunas de las plantillas utilizadas por los beneficiarios no recogían los valores desagregados por género y edad tal y como se indicaba en los cuadros de SFC y, al corresponder a períodos ya finalizados, no ha sido posible recopilar dichos datos. Para paliar este error, se ha remitido a la Comisión a través de SFC un Anexo sobre los indicadores sin desglosar que no pudimos reportar en los cuadros 7 y 11 de SFC.

En el marco de las acciones específicas encuadradas en el PN en el OE1 se indica lo siguiente:

- PROMINAND (AMIF/2023/SA/1.2.1): si bien el inicio de su ejecución estaba previsto para 2024, debido a retrasos en los procedimientos administrativos requeridos por nuestra legislación nacional, que incluyen la firma de un Convenio entre la AG y la Junta de Andalucía, con la recopilación de todos los informes preceptivos indicados por nuestros servicios jurídicos, la firma de este Convenio se ha visto retrasada hasta el inicio del 2025, lo que ha impedido el inicio de la ejecución en el plazo inicialmente previsto.
- Acción para Incrementar la Capacidad de Acogida de España Bajo Presión (AMIF/2024/SA/1.2.4/02): aunque la finalización de la ejecución de esta acción específica estaba prevista para diciembre de 2024, debido a retrasos en la implementación de las obras para la construcción y reforma de plazas de acogida en los Centros de Alcalá de Henares, Carabanchel y Las Raíces, ha sido necesaria una ampliación del plazo de ejecución hasta diciembre de 2025. Este hecho fue comunicado a la Comisión y corregido en el DECA mediante una Adenda.

1.3. Medidas de mitigación específicas

Si procede, se describirá sucintamente cómo han contribuido las actividades del programa a mitigar los efectos de cualquier cambio repentino en la presión migratoria como consecuencia del deterioro imprevisto de la situación socioeconómica o política en terceros países pertinentes. Siempre que sea posible, se hará referencia al volumen de recursos reasignados para ese fin, así como a las realizaciones y los resultados conseguidos.

Se prestará especial atención a las actividades llevadas a cabo para mitigar los efectos de tales cambios repentinos y cuyos logros puedan no estar plenamente reflejados en los indicadores comunes de realización y de resultados.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 4 000 caracteres.

En primer lugar, y como consecuencia de la guerra provocada por la invasión rusa de Ucrania iniciada el 24 de febrero de 2022, se otorgó la protección temporal en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, a personas afectadas por el conflicto de Ucrania y que pudiesen encontrar refugio en España, para garantizar una

adecuada gestión de la situación migratoria. Dicha protección se amplió por Acuerdo del consejo de ministros el 8 de marzo de 2022. Además, por Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, se desarrolló el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania y se incorporaron las normas necesarias para el reconocimiento individual de esta protección temporal.

Asimismo, según el Real Decreto-ley 11/2022 de 25 de junio, en cumplimiento de la obligación de atender las necesidades básicas de las personas desplazadas que carezcan de recursos económicos suficientes, se adoptaron medidas como la creación de cuatro Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) en Madrid, Barcelona, Alicante y Málaga, los cuales se habilitaron el mes de marzo de 2022 para dar una respuesta a quienes huían de la guerra en Ucrania y cuyas funciones son las siguientes:

- La recepción y asistencia inicial a las personas desplazadas.
- La gestión para la obtención de Protección Temporal.
- Derivación a espacios de la red de acogida

Por otro lado, dentro del marco de las ayudas de emergencia del mecanismo temático del FAMI, en 2024 se aprobó el proyecto HOME-AMIF-AG-EMAS-TF2-ES-0023, “Refuerzo de la Acción de España en sus costas en el ámbito del Programa de Atención Humanitaria – EMAS Canarias”. Contó con una asignación total de 20 millones de euros, íntegramente financiados por la Unión Europea; su ejecución tuvo lugar entre el 14 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024. Este proyecto contribuyó a mitigar la presión migratoria en las costas de España en tanto que Estado miembro frontera de la Unión.

La declaración de la emergencia de 14 de octubre de 2023 daba respuesta a las llegadas de migrantes a las costas españolas, que estaban alcanzando una magnitud desconocida hasta esa fecha (más de 54.000 personas, unas 38.000 de las cuales llegaron a Canarias).

Habida cuenta de que, en España, los instrumentos habituales de financiación de la atención humanitaria y la protección internacional están basados en una planificación cuatrienal asentada en un número regular de llegadas, con el rápido incremento de éstas se produjo una ocupación casi total del sistema de acogida y atención humanitaria que no pudo ser mitigada con los planes de contingencia existentes. La situación de emergencia obligó a la creación excepcional de 14.000 plazas en Centros ya existentes o en nuevos Centros; plazas que, en su mayoría, fueron creadas en la Península, con el objetivo de evitar el colapso del programa de atención humanitaria en Canarias. Es ilustrativo señalar que la situación de partida en cuanto a número de plazas era de más de 5.100 plazas de emergencia en 14 localidades de la España peninsular.

El proyecto permitió crear en la Península grandes instalaciones para atender las necesidades urgentes derivadas del incremento de los flujos migratorios, y así mantener en umbrales aceptables la tasa de ocupación de los centros en Canarias. El objetivo era cubrir las necesidades básicas de los migrantes cuando llegan a España, de modo que se diese

cumplimiento a la legislación española y europea respecto a acogida, salud pública y seguridad, y aliviar como se ha indicado la presión sobre los programas de atención humanitaria y protección internacional.

1.4. Apoyo operativo [artículo 21, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1147]

Si se ha utilizado el apoyo operativo durante el ejercicio contable, se describirá cómo ha contribuido a la consecución de los objetivos del Fondo⁶.

Si el total del coste admisible acumulado del apoyo operativo destinado a las operaciones seleccionadas para recibir apoyo supera el 15 % de la asignación total del programa al final del ejercicio contable, se explicarán los motivos. Además, si existe el riesgo de que se supere el umbral al final del período de programación, se describirán las medidas previstas para mitigar ese riesgo.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 4 000 caracteres.

No se ha utilizado el apoyo operativo ni se ha previsto su utilización dentro del Programa Nacional FAMI 2021-2027 para España.

1.5. Acciones específicas⁷

Se describirán los principales logros de las acciones específicas que se hayan llevado a cabo durante el ejercicio contable y cómo esas acciones han contribuido a la consecución de los objetivos del programa y a aportar un valor añadido de la Unión⁸.

Se describirá cómo han avanzado las distintas acciones, tanto desde el punto de vista procedural⁹ como desde el punto de vista operativo¹⁰, y se pondrá de relieve toda cuestión que afecte a su rendimiento, en particular el riesgo de infrautilización.

Si procede, la información se desglosará por proyecto. Si se prevé que no pueda respetarse la planificación original, se explicarán las razones, se describirán las medidas de mitigación adoptadas y se facilitará el calendario actualizado.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 5 000 caracteres.

⁶ Si es pertinente a tal efecto, se hará referencia a la información contemplada en el Reglamento (UE) 2021/1147 y disponible como resultado de las evaluaciones de Schengen, realizadas de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen (DO L 295 de 6.11.2013, p. 27), y el Reglamento (UE) 2022/922 del Consejo, de 9 de junio de 2022, relativo al establecimiento y el funcionamiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 (DO L 160 de 15.6.2022, p. 1).

⁷ Cuando se trate de acciones específicas de carácter transnacional, el alcance de la presente sección variará según la distribución de funciones y responsabilidades entre los Estados miembros principales y los demás Estados miembros participantes, y según el método de presentación de información que se haya decidido utilizar. Este aspecto se describe en la nota de la Comisión de 14 de febrero de 2022 «Acciones específicas transnacionales en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) y el Fondo de Seguridad Interior (FSI): Acuerdos entre socios» [Ares (2022)1060102].

⁸ El valor añadido de la Unión se define como la obtención de resultados por encima de los que habrían logrado los Estados miembros por sí solos.

⁹ Por ejemplo, en relación con las actividades de contratación pública o cualquier otra medida preparatoria adoptada.

¹⁰ Por ejemplo, en términos de entregables, realizaciones, resultados, etc.

Actualmente tenemos dos acciones específicas (AE) que entran dentro del Mecanismo Temático del FAMI:

AE PROMINAND El proyecto, con referencia AMIF/2023/SA/1.2.1 e incluido dentro del OE1, se destina a Estados miembros bajo presión migratoria con menores no acompañados (MENAS) y cuenta como beneficiario a la Junta de Andalucía. Este proyecto denominado PROMINAND tiene como objetivo principal organizar un sistema eficaz y sólido de atención a los MENA, basado en un modelo de desinstitucionalización, que se complementa con acciones como la formación de profesionales para mejorar la atención, la formación de los menores para facilitar su plena integración y acceso al mercado laboral, la creación de un sistema de información fiable y la cooperación de actores, tanto a nivel nacional como internacional.

La Comisión Europea a través del FAMI cofinanciará hasta un 90% de los gastos derivados del proyecto PROMINAND (9.054.000€), mientras que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la financiación del 10% restante (1.006.000€). Además, la Comunidad Autónoma contará, en concepto de asistencia técnica, con hasta un máximo del 70% (380.268€) de lo presupuestado en el proyecto para este concepto, correspondiendo a la Secretaría de Estado de Migraciones hasta un máximo del 30% restante (162.972€).

La ejecución está prevista para 2025, una vez se haya procedido a la firma del Convenio entre la SGGFE y la Junta de Andalucía. Se trata de una operación compuesta de tres proyectos (uno por anualidad). Se presentará la justificación de cada anualidad durante el primer trimestre posterior a cada año de ejecución.

AE AICSUP: También dentro del OE1, se enmarca una acción específica para aumentar la capacidad de acogida de España bajo presión, con referencia AMIF/2024/SA/1.2.4. El objetivo es incrementar la capacidad de acogida española y descongestionar la presión en las fronteras marítimas exteriores de Canarias. El primer componente tiene como objetivo la restauración de 1.200 plazas de acogida en el centro de Alcalá de Henares con la instalación de aire acondicionado en los alojamientos de los residentes y espacios comunes, la instalación de sistemas de alcantarillado y la mejora de los espacios de alojamiento para residentes. El segundo componente tiene como objetivo renovar tres edificios de alojamiento para crear 1.200 nuevas plazas de recepción y establecer un comedor, una cocina y un área común para beneficiar a 1.200 plazas de recepción existentes en el Centro de Carabanchel. El último componente tiene como objetivo la construcción de instalaciones en el centro de Las Raíces en Tenerife para crear 3.000 nuevas plazas de acogida, y reformar y mejorar las instalaciones existentes para 1.500 plazas de acogida.

El beneficiario del proyecto es la DGAHSAPI. Su coste total es de 15.723.270,44€, cuya contribución de la UE es del 90% (14.150.943,40€). El importe de la asistencia técnica asciende a 849.056,60€.

Inicialmente, la ejecución del proyecto terminaría en diciembre de 2024, no obstante, se han producido una serie de circunstancias que han supuesto retrasos en la ejecución de las obras

y que van a impedir su consecución en la fecha inicialmente prevista. Se ha realizado una adenda para modificar el plazo de ejecución establecido en el DECA, ampliándose al 31 de diciembre de 2025.

Ambas acciones específicas se insertaron en el OE1 del PN una vez fueron concedidas por la COM. Para ello, se llevaron a cabo las correspondientes modificaciones del PN a través de SFC. El programa nacional que incluía la acción específica de PROMINAND fue aprobado el 11 de octubre de 2024 y el nuevo programa que incluye la acción específica para aumentar la capacidad de acogida fue adoptado el 17 de diciembre de 2024 por la CE, a la espera de su aprobación.

En el cuadro a continuación, se introducirán los datos de todas las acciones específicas nacionales ejecutadas en el marco del programa. La información sobre las acciones específicas transnacionales deberá presentarse de manera coherente con la opción de presentación de información escogida¹¹.

Objetivo específico	Nombre / número de referencia de la acción	Beneficiario	Período de ejecución	Costes admisibles ¹²	Gastos admisibles ¹³	Progreso en los indicadores comunes o específicos del programa pertinentes ¹⁴	
						Realizaciones	Resultados
OE1	AMIF/2023/SA/1.2.1/05 – Lot 1)	JUNTA DE ANDALUCÍA	3 años	9 054 000 EUR + Asistencia técnica			
OE1	AMIF/2024/SA/1.2.4/02	DGAHSAPI	2 años	14 150 943.40 EUR + Asistencia técnica			

1.6. Reasentamiento y reubicación [artículo 35, apartado 2, letras g) y h), del Reglamento (UE) 2021/1147]

Se informará de las cifras consolidadas del ejercicio contable en el cuadro que figura a continuación.

Número de personas admitidas por la vía del reasentamiento	En 2022: 1.112 En 2023: 1.111
--	----------------------------------

¹¹ Como se indica en la nota de la Comisión de 14 de febrero de 2022 [Ares (2022)1060102].

¹² El total de los costes admisibles de las operaciones seleccionadas, según lo comunicado a la Comisión a 31 de julio del último ejercicio contable.

¹³ El importe total de los gastos admisibles declarados por los beneficiarios a la autoridad de gestión, a 31 de julio del último ejercicio contable.

¹⁴ Si las acciones específicas representan un complemento de operaciones anteriores y no existen mecanismos de seguimiento específicos, se informará sobre las realizaciones y los resultados a prorrata.

Número de personas admitidas por la vía de la admisión humanitaria, en consonancia con el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1147	
Número de personas vulnerables admitidas por la vía de la admisión humanitaria, en consonancia con el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1147	
Número de solicitantes o beneficiarios de protección internacional (traslado de entrada)	
Número de solicitantes o beneficiarios de protección internacional (traslado de salida)	

Si procede, se describirán las correcciones o los cambios realizados en los valores enviados dos veces al año a través del módulo de transmisión de datos del Sistema de Gestión de Fondos en la Unión Europea (SFC) y reflejados en las cifras consolidadas del ejercicio contable que figuren en el cuadro anterior.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 2 500 caracteres.

Se presentan los datos de las personas reasentadas incluidas en la Cuenta de 2023, que se corresponden con los compromisos de 2021-2022 y de 2023.

1.7. Solo en 2024: Continuación de proyectos [artículo 39, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) 2021/1147]

Se informará de todo proyecto que se haya continuado después del 1 de enero de 2021 y que fuera seleccionado e iniciado en virtud del Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁵, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁶.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 4 000 caracteres.

No aplica.

¹⁵ Reglamento (UE) n.º 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones n.º 573/2007/CE y n.º 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo (DO L 150 de 20.5.2014, p. 168).

¹⁶ Reglamento (UE) n.º 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis (DO L 150 de 20.5.2014, p. 112).

2. COMPLEMENTARIEDAD [ARTÍCULO 35, APARTADO 2, LETRA C), DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1147]

Se describirán la complementariedad y, si procede, las sinergias logradas durante el ejercicio contable entre las acciones apoyadas por el Fondo y el apoyo proporcionado por otros fondos de la Unión, en particular los instrumentos de financiación exterior¹⁷, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) o sus predecesores, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) —ya sea en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento o del objetivo de cooperación territorial europea—, el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados (IGFV)¹⁸.

Se prestará especial atención a:

- la complementariedad con los instrumentos de financiación exterior de la Unión para las acciones emprendidas en terceros países o en relación con ellos, subrayando los aspectos que sean coherentes con los principios y los objetivos generales de la política exterior de la Unión, y
- el uso de mecanismos facilitadores, como las disposiciones organizativas y procedimentales existentes que ayuden a lograr sinergias y complementariedades, y cualquier medida aplicada para mejorar esos mecanismos durante el ejercicio contable.

Si procede, se describirá también la complementariedad de las actividades llevadas a cabo desde la perspectiva del refuerzo de la cooperación entre organismos¹⁹.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 6 000 caracteres.

Durante todo el ejercicio contable la Autoridad de Gestión ha continuado participando en las reuniones de coordinación de fondos, dirigidas por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. Toman parte en estas reuniones todas las autoridades de gestión de los fondos europeos en España. El principal objetivo de este comité de coordinación es la adaptación de todos los fondos al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes. La autoridad de gestión del FAMI se ha beneficiado de la experiencia de otras autoridades de gestión que ya se regían por este tipo de normativa en el periodo 14-20. Durante el año 2024 en las reuniones se han abordado la preparación para la implementación de las evaluaciones intermedias, la participación en los Comités de Seguimiento y el cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales.

También se organizan reuniones sobre temáticas específicas relacionadas con asuntos de comunicación de los fondos. El objetivo de estas reuniones durante el año 2024 ha consistido en continuar desarrollando un sistema de indicadores de comunicación, fomentando su transmisión a través de la aplicación INFOCO, la creación de una identidad visual de todos

¹⁷ En particular, por ejemplo, el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDI) — Europa Global, y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP).

¹⁸ Podría ser también de interés la complementariedad con cualquier otro fondo de la UE pertinente (por ejemplo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Erasmus+, Europa Creativa, el Fondo de Cohesión, el Fondo de Transición Justa, etc.).

*Según lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, se actualiza la información que la autoridad de gestión está obligada a compartir.

los fondos europeos en España, el desarrollo del portal web único y el fomento de actuaciones conjuntas de comunicación en días señalados, como el Día de Europa.

En relación con otros fondos, destaca la comentada complementariedad con FSE para la cofinanciación de actuaciones relacionadas con la guerra de Ucrania. Gracias a la aprobación de los reglamentos CARE y FAST CARE ha sido posible la cofinanciación de los gastos de necesidades básicas de los servicios de acogida de las personas llegadas de Ucrania con cargo, por un lado, al programa nacional de FAMI del período 2014-2020 (con gasto declarado hasta el 31/12/2022), y por otro, con cargo al Fondo Social Europeo en su Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social para el periodo 2014-2020, del que la Secretaría de Estado de Migraciones es Organismo Intermedio. Destacar el ejercicio de negociación trilateral llevado a cabo a nivel técnico entre la DG EMPL/DG HOME, la UAFSE y la Secretaría de Estado de Migraciones para la aprobación e implementación efectiva de la metodología de opción de costes simplificados.

Cabe subrayar que en la metodología de la opción de costes simplificados se ha tenido especial cuidado en evitar el riesgo de doble cofinanciación tanto entre fondos como entre períodos financieros. Así, en lo que afecta a FAMI, cualquier cofinanciación de los Centros de Recepción, Atención y Derivación para personas desplazadas desde Ucrania (CREADE) en el marco de FAMI 2021-2027 únicamente será tenida en cuenta para gastos realizados a partir del 01/01/2023.

En cuanto a la complementariedad con FSE+, como novedad en 2024 se han seleccionado operaciones dentro de FSE+ relativas a las actuaciones de empleo de la Acción Concertada en concreto de la *Fase 1: Fase de acogida*. Por su parte, desde FAMI únicamente se han cofinanciado actuaciones dentro de la Fase 0: *Fase de valoración inicial y derivación, mitigando así el riesgo de doble financiación*.

Finalmente, en relación con otros fondos no sujetos al Reglamento (UE) 2021/1060, y en particular con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro de la Secretaría de Estado de Migraciones este se está empleando para el desarrollo de nuevos centros para migrantes, como actuación complementaria a aquellas previstas dentro del Programa Nacional FAMI para España. Una vez su construcción se encuentre finalizada, se contempla que los gastos de funcionamiento sean financiados por el FAMI.

3. APLICACIÓN DEL ACERVO DE LA UNIÓN, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD [ARTÍCULO 35, APARTADO 2, LETRA D), DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1147]

Se describirá sucintamente cómo, durante el ejercicio contable, el programa ha contribuido a la aplicación del acervo de la Unión (el corpus del Derecho de la Unión) en materia de asilo, migración legal, integración, retorno y migración irregular, y a los planes de acción pertinentes, así como a la cooperación y la solidaridad entre los Estados miembros.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 4 000 caracteres.

A continuación, se mencionan varias disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que proporcionan un marco jurídico de referencia básico en la materia, y se evidencia cómo el Programa Nacional del FAMI 2021 – 2027 ha contribuido a su aplicación en el último ejercicio contable.

El **artículo 78 del TFUE** exige que la Unión Europea desarrolle una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un país no perteneciente a la UE que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución. En este sentido, para dar certeza al nacional de tercer país sobre la resolución de su estatus, el Programa Nacional ha apoyado actuaciones para reforzar la adaptabilidad y eficiencia del sistema nacional de asilo con el objetivo de mejorar la calidad y la velocidad en las decisiones de asilo, con énfasis en el nivel de primera instancia (en los seis primeros meses).

En virtud del **artículo 79 del TFUE**, la política de inmigración de la UE tiene por objeto gestionar los flujos migratorios, garantizar un trato equitativo de los nacionales de países no pertenecientes a la UE que residan legalmente en los Estados miembros y prevenir y combatir la inmigración ilegal y la trata de seres humanos. En el periodo reportado, el Programa Nacional ha financiado actuaciones o proyectos de investigación relacionados, entre otros aspectos, con la recopilación y la difusión de datos y de buenas prácticas para favorecer la inclusión de las personas migrantes y para el análisis e identificación de los factores y actores que intervienen en los procesos de inclusión.

Respecto a la referencia que el mismo artículo 79 del TFUE hace a la prevención y combate de la inmigración ilegal, el Programa Nacional intenta prevenir y reducir este tipo de inmigración mediante una política de retorno y readmisión eficaz, de tal manera que se respeten los derechos humanos. En particular, se han apoyado actuaciones de difusión e información sobre los programas de retorno voluntario asistido y reintegración, así como financiado estos mismos programas, con mayor énfasis en el retorno voluntario productivo. Se contempla también realizar acciones para el refuerzo de sistema de monitoreo efectivo del retorno voluntario, así como el seguimiento de las personas retornadas y la colaboración con proyectos europeos de reintegración de nacionales de terceros países.

El **artículo 67 del TFUE** encomienda a la Unión Europea la tarea de garantizar la ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y de desarrollar una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre los Estados miembros de la UE y que sea equitativa respecto de los nacionales de los países no pertenecientes a la UE. En este ámbito, el Programa Nacional contempla un eje de la solidaridad a través de acciones de reasentamiento, reubicación y admisión humanitaria. FAMI ha cofinanciado el reasentamiento de 2.223 personas en los años 2022 y 2023, y planea cofinanciar el reasentamiento de 2.400 personas y la admisión humanitaria de 3.400 en los años 2024 y 2025.

Cabe además recordar que, en apoyo de las actuaciones contempladas en el Programa Nacional, España ha desarrollado una serie de **iniciativas legislativas para integrar el acervo comunitario en el marco legislativo español**. Las mencionamos a continuación:

En relación con el Objetivo Específico 1:

1. Sistema de Asilo: En España se han traspuesto las Directivas 2013/32/UE y 2011/95/UE para la armonización de las normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, para la creación de un estatuto uniforme para los refugiados y las personas con derecho a protección subsidiaria y para la armonización del contenido de la protección concedida.

El Ministerio del Interior provee información sobre el Reglamento (UE) nº 604/2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, para los solicitantes de protección internacional, de conformidad con el artículo 4 de dicho Reglamento. En España está ya en funcionamiento el Sistema Eurodac para la comparación de las impresiones dactilares, previsto en el Reglamento (UE) nº 603/2013.

2. Sistema de acogida para solicitantes de protección: Trasposición de la Directiva 2013/33/UE por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

En relación con el Objetivo Específico 2: Aunque se ha avanzado en el Plan de Acción para la integración de los nacionales de terceros países (Comunicación de la Comisión COM (2016) 377 final), existen retos como:

- Educación: desarrollo de medidas para facilitar apoyos específicos y la interculturalidad, así como la lucha contra el abandono escolar.
- Integración laboral: reducción de brechas en materia de desempleo, participación en el mercado de trabajo y acceso al empleo.
- Vivienda: afrontamiento de problemas como el coste de la vivienda, el hacinamiento, el sinhogarismo, los asentamientos y la discriminación en el acceso.
- Sanidad: alcanzar el pleno acceso de la población inmigrante a los servicios sanitarios. Cabe destacar la aprobación del anteproyecto de la Ley de Equidad, Universalidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud, con el objetivo de garantizar el acceso universal a la sanidad pública.
- Participación e inclusión social: eliminación de conductas y de obstáculos que limitan la participación de la población inmigrante en la sociedad española, así como promoción de referentes de origen inmigrante.
- Migración legal: refuerzo de las vías legales de migración hacia la UE mediante la mejora en la gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO).

En relación con el Objetivo Específico 3:

1. Retorno voluntario: Trasposición de la Directiva 2008/115/CE, de 16 de diciembre, relativa a normas y procedimientos comunes a los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, a la normativa española a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que reformó la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. Retorno forzoso: La Directiva mencionada, 2008/115/CE, fue transpuesta por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, así como a través del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009. Este Reglamento ha sido derogado, con efectos de 20 de mayo de 2025, entrando entonces en vigor el nuevo Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En relación con el Objetivo Específico 4: Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento (UE) 2024/1350 de 14 de mayo de 2024 por el que se establece el Marco de Reasentamiento y Admisión Humanitaria de la Unión y se modifica el Reglamento (UE) 2021/1147, se están implementando cambios de cara a la ejecución de las operaciones de reasentamientos y admisión humanitaria, previsiblemente a partir del 2026.

4. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD [ARTÍCULO 35, APARTADO 2, LETRA E), DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1147]

Se describirá cómo se han llevado a cabo las actividades de comunicación y visibilidad durante el ejercicio contable. En particular, se hará referencia a los progresos realizados en relación con los objetivos establecidos en la estrategia de comunicación, medidos en función de los indicadores pertinentes y sus metas. Si procede, se describirán las buenas prácticas que se hayan aplicado para llegar a los grupos destinatarios o difundir y aprovechar los resultados de los proyectos.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 4 000 caracteres

En lo referente a las actividades de comunicación y visibilidad realizadas durante el ejercicio contable, se han hecho diversas acciones como la actualización de la información (lista de operaciones, convocatorias, mecanismo temático, programa nacional...) de la página web del Ministerio y la Secretaría de Estado de Migraciones. En ella está el portal con datos específicos sobre los fondos europeos FAMI y FSE+ que gestionan, como autoridad de gestión y organismo intermedio respectivamente.

Desde la AG se ha ejecutado un contrato de impresión de carteles y vinilos sobre el mecanismo temático “Ayudas de emergencias” (EMAS), dicho material se empleó durante una visita al CREADE de Pozuelo en abril de 2024.
<https://x.com/SEstadoMigr/status/1778060794128699652>

Además, se ha distribuido merchandising (cartelería, carpetas, bolsas, botellas, tazas, blocs, bolígrafos y lanyards) en el Comité de Seguimiento FAMI (celebrado en abril de 2024) y entre los beneficiarios de proyectos de gestión directa: los CAPIs de Alcobendas, Mislata, Vallecas y Sevilla y los CETIs de Ceuta y Melilla. Hay que destacar que algunos de ellos hicieron actos para la población como por ejemplo la “Jornada de puertas abiertas” del CAPI de Sevilla: en la que los alumnos del IES Miguel Servet y del CEIP Ángel Ganivet pudieron visitar las instalaciones del centro.

También hay que señalar que la AG elaboró un video introductorio del FAMI, éste fue reproducido en un tótem publicitario durante la celebración del Comité de Seguimiento. A continuación, se exponen varias fotos de la proyección:



Las publicaciones en la red social X (anteriormente llamado Twitter) se realizan desde el perfil de la Secretaría de Estado de Migraciones, integrándose en su estrategia general de redes. Aquí se exponen distintos enlaces con motivo de:

- Visita al CAPI de Alcobendas (antes denominado CAR):
<https://x.com/inclusiongob/status/1777953398198808995>
- Comité de Seguimiento FAMI 2024
<https://x.com/inclusiongob/status/1778680459834048732>
- Visita al CREADE de Pozuelo:
<https://x.com/SEstadoMigr/status/1778060794128699652>
- Día de Europa:
<https://twitter.com/SEstadoMigr/status/1788177422967320655?t=4kkSM4DuMpNbUbxAJ11DNQ&s=19>
- Visita al CREADE de Barcelona:
<https://x.com/SEstadoMigr/status/1847911869815668795>

Por otro lado, se han publicado diversas notas de prensa referidas a las visitas anteriormente expuestas y otros asuntos relacionados con los fondos europeos en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Por ejemplo:

<https://www.inclusion.gob.es/en/w/la-directora-de-fondos-europeos-de-dg-home-visito-las-instalaciones-del-car-de-alcobendas-uno-de-los-centros-que-recibio-ayudas-fami>

https://www.inclusion.gob.es/documents/20121/1338501/nota+de+prensa_4263-4645.pdf/ea8a9555-190c-9348-6f0f-301fb6c8bd75?t=1652986256000

<https://www.inclusion.gob.es/en/w/la-ministra-elma-saiz-anuncia-la-ampliacion-del-exitoso-piloto-para-agilizar-la-tramitacion-de-solicitudes-de-asilo-del-creade-de-pozuelo-a-otros-centros>

Otro de los hitos destacados es la renovación y difusión de la “Guía de comunicación y visibilidad” por parte de la AG, en ella se resumen las principales actuaciones a tener en cuenta para la correcta difusión de las actividades cofinanciadas y cumplir con las obligaciones de comunicación y visibilidad de los beneficiarios.

Dentro del marco del Comité de Coordinación de Fondos, actualmente está en proceso de implementación el nuevo sitio web único donde se reunirán los proyectos más destacados. Así mismo, se encuentra en proceso de actualización la aplicación común INFOCO2021 para la recogida de indicadores de comunicación. Además, para el periodo 2021-2027, FAMI ha pasado a formar parte de los fondos que pueden presentarse al concurso anual de #EuropaSeSiente que organiza la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y al que pueden concurrir proyectos cofinanciados regidos por el Reglamento (UE) 2021/1060.

Por último, según lo establecido en el artículo 48.2 del RDC, con previsión a marzo de 2025 habrá que designar un/a nuevo/a responsable de comunicación porque la actual encargada finaliza su interinidad.

Se proporcionarán un enlace al portal web a que se refiere el artículo 46, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 y, si es diferente, al sitio web a que se refiere el artículo 49, apartado 1, del mismo Reglamento.

AG: <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/fondos-europeos>

OI: <https://fondoseuropeosparaseguridad.interior.gob.es/es/fondos/fondo-asilo-migracione-integracion/>

5. CONDICIONES FAVORABLES Y PRINCIPIOS HORIZONTALES

5.1. Condiciones favorables [artículo 35, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE) 2021/1147]

Se describirá cómo se ha garantizado el cumplimiento de las condiciones favorables pertinentes del anexo III del Reglamento (UE) 2021/1060 y su aplicación a lo largo del ejercicio contable, en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Si procede, se describirá cualquier cambio que haya repercutido en el cumplimiento de las condiciones favorables, tal como se establece en el artículo 15, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/1060.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 5 000 caracteres.

En relación con la Condición Favorecedora Horizontal 3 (Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales) y la Condición Favorecedora Horizontal 4 (Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo), se han mantenido conversaciones con la Comisión Europea previas a la aprobación de los programas nacionales de los fondos, para asegurar que se establecen las bases adecuadas para su cumplimiento.

Desde entonces, el grupo de trabajo de los fondos europeos afectados por el Reglamento (UE) 2021/1060, coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, trabaja en la implementación y desarrollo de actuaciones destinadas a asegurar el cumplimiento de las condiciones favorecedoras en todos los fondos. Este grupo de trabajo permite, asimismo, compartir experiencias y buenas prácticas en este ámbito.

En el ámbito particular del FAMI, participan como miembros del Comité de Seguimiento instituciones relacionadas con el ámbito de aplicación de estas condiciones favorecedoras, como, por ejemplo, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes; la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior; el Instituto de las Mujeres, como organismo responsable de las políticas en materia de igualdad de género y no discriminación; la D.G. para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo del Ministerio de Igualdad; la D.G. de Derechos de la Infancia y Adolescencia del Ministerio de Juventud e Infancia; el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI); y también representantes tanto de los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) como de los Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI).

Se prevé que, para la comunicación de cualquier posible incumplimiento en el ámbito de estas condiciones en proyectos cofinanciados por el FAMI, la AG pondrá a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá un informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa y se informará al interesado sobre todos los datos y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.

Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD, estaba prevista la creación de un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitaría las consultas o quejas recibidas e informaría al interesado de las conclusiones. En el Comité de Seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa. Este aspecto se encuentra en fase de discusión en el Comité de Coordinación de Fondos.

Por último, desde la AG se ha trabajado en la elaboración de unas check-list para comprobar el cumplimiento de los Criterios de Selección de Operaciones, entre los que se incluye el cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales de las operaciones. Estas check-list se han incluido dentro de los expedientes de convalidación y selección de operaciones como una parte integrante de los mismos y requisito sine qua non para la selección. Así mismo, forman parte de dichos expedientes las declaraciones responsables firmadas por los beneficiarios en las que se comprometen, en el desarrollo de las operaciones cofinanciadas por el FAMI, al cumplimiento de las Condiciones Favorecedoras Horizontales recogidas en el artículo 15 y el Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1060 que les sean de aplicación. Por último, se comprobará el cumplimiento de las mismas durante las verificaciones de gestión, quedando reflejado el resultado en los informes definitivos.

5.2. Cumplimiento de los principios horizontales [artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060]

Se describirá cómo se ha garantizado el cumplimiento de los principios horizontales establecidos en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes durante el ejercicio contable, en particular por lo que respecta a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a promover la generalización de la consideración del género y a evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 5 000 caracteres.

En relación con el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la ejecución de los Fondos, la Autoridad de Gestión ha invitado a la oficina del Defensor del Pueblo a participar en el Comité de Seguimiento. De este modo, se garantizará el seguimiento de los temas por una institución especializada en garantizar su debido cumplimiento. No obstante, esta invitación fue rechazada para mantener su neutralidad.

En lo relativo al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la generalización de la consideración del género, la Autoridad de Gestión ha incorporado como miembro del Comité de Seguimiento del fondo al Instituto de las Mujeres, como organismo responsable de las políticas en materia de igualdad de género y no discriminación. De esta forma, se garantizará un seguimiento más estrecho de los temas de igualdad en el Comité. Además, la AG del FAMI participa en la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Europeos, un foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos. Actualmente, se está trabajando en el desarrollo de un Dictamen de Igualdad estandarizado

para todos los fondos, que permita el seguimiento de las actuaciones en materia de igualdad desarrolladas en las operaciones cofinanciadas por los mismos.

En cuanto a la lucha contra la discriminación, la Autoridad de Gestión ha invitado a participar en el Comité de Seguimiento del Fondo al Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, la D.G. para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo del Ministerio de Igualdad, la D.G. de Derechos de la Infancia y Adolescencia del Ministerio de Juventud e Infancia, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) y la Oficina del Defensor del Pueblo. La participación de estas instituciones en el Comité garantizará un seguimiento más pormenorizado de todos estos temas.

En relación con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido y el principio de «no causar un perjuicio significativo», el Comité de Coordinación de Fondos, coordinado por el Ministerio de Hacienda, se encarga de realizar el seguimiento de estos temas y actualmente está estudiando cómo podría afectar a los distintos fondos. En el caso concreto del FAMI, se prestará especial atención a este principio, en particular en aquellas actuaciones que impliquen la construcción de nuevas infraestructuras o la renovación de aquellas ya existentes.

6. PROYECTOS EN TERCEROS PAÍSES O EN RELACIÓN CON ELLOS [ARTÍCULO 35, APARTADO 2, LETRA I), DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1147]

Se describirán las acciones que se lleven a cabo en terceros países o en relación con ellos durante el ejercicio contable y cómo esas acciones aportan un valor añadido de la Unión en la consecución de los objetivos establecidos por el Fondo. Se indicarán los nombres de los terceros países de que se trate. Se facilitará una descripción que aclare que las acciones apoyadas por el Fondo no están orientadas al desarrollo, están alineadas con las políticas internas de la Unión y son coherentes con las actividades emprendidas en la Unión. Si procede, se hará referencia a las consultas con la Comisión previas a la aprobación del proyecto [artículo 16, apartado 11, del Reglamento (UE) 2021/1147].

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 6 000 caracteres.

No se ha dado el caso.

7. RESUMEN [ARTÍCULO 35, APARTADO 2, DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1147]

Se facilitará un resumen de las secciones 1 a 6, que se traducirá y pondrá a disposición del público.

El resumen abarcará como mínimo todos los puntos enumerados en el artículo 35, apartado 2, y se estructurará preferentemente en torno a ellos.

Se recomienda el uso de topos, texto en negrita o encabezamientos informativos, a fin de que las partes interesadas puedan distinguir fácilmente los principales logros del programa y las principales cuestiones que afectan a su rendimiento.

Insertar aquí el texto. Longitud máxima: 7 500 caracteres.

Destacan los siguientes progresos en la ejecución del Programa Nacional FAMI 2021-2027:

- Se realizó la primera solicitud de pagos a la Comisión por las operaciones de reasentamientos de 2022 y 2023, por valor de 23.563.800€.
- Se alcanzó el hito del 10% de la asignación inicial del Programa en solicitudes de pago, permitiéndonos acceder a la revisión intermedia. Así, fue asignada una dotación adicional al Programa por valor de 114.500.434,00€ repartidos en tres años.
- Una vez aprobados los CSO, la AG procedió a la convalidación de las operaciones previamente seleccionadas en 2021-2023, así como a la selección de las operaciones actualmente en ejecución. Estas corresponden a, dentro del OE1, gastos de funcionamiento de CAPIS, gastos de funcionamiento de CETIS OE1, Acción Concertada 2023 y 2024. En relación con el OE2, operaciones del OBERAXE y de la Convocatoria de Convivencia y Cohesión Social. En cuanto al OE3, las operaciones de Retorno Voluntario 2021, 2022 y 2023, así como los gastos de funcionamiento de los CETIS OE3. Por último, se seleccionaron dos operaciones de reasentamiento para los años 2022 y 2023.
- Por su parte, el OI, como resultado de su primera convocatoria 1/2023, procedió a la selección de dos operaciones en el OE1, correspondientes a la reforma de un edificio

de la SGPI y un servicio de intérpretes, así como a 6 operaciones pertenecientes al OE3, relacionadas con gastos en dietas por retornos forzados y reformas de los CIEs.

- El segundo Comité de Seguimiento del FAMI para el período 21-27 se celebró el 11 de abril de 2024. En él se presentaron los avances en la ejecución del Fondo por parte de la AG y del OI y se compartió la evaluación intermedia del periodo 21/27.

Así mismo, se han concedido los siguientes proyectos dentro del Mecanismo Temático:

- EMAS 2023: Este proyecto contribuyó a mitigar la presión migratoria en las costas de España en tanto que Estado miembro frontera de la Unión. Contamos con una asignación de 20 millones de euros, íntegramente financiados por la Unión Europea, para su ejecución entre el 14 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
- PROMINAND: destinado a Estados miembros bajo presión migratoria con menores no acompañados, se concedió una dotación de 9.054.000€ para la cofinanciación de este proyecto, cuyo beneficiario es la Junta de Andalucía. Tiene por objetivo organizar un sistema eficaz y sólido de atención a menores migrantes, basado en un modelo de desinstitucionalización, que se complementa con acciones como la formación de profesionales para mejorar la atención, la formación de los menores para facilitar su plena integración y acceso al mercado laboral, la creación de un sistema de información fiable y la cooperación de actores, tanto a nivel nacional como internacional.
- AICSUP: El objetivo es incrementar la capacidad de acogida española y descongestionar la presión en las fronteras marítimas exteriores de Canarias, para lo que se prevé la creación y remodelación de plazas en los centros de Alcalá de Henares, Carabanchel y las Raíces. La contribución de la UE asciende a 14.150.943,40€.
- En el marco del Mecanismo Temático, en cuanto a las operaciones de reasentamientos, en el año 2022 se reasentaron 1.112 personas, lo que supone un 92,66% de cumplimiento, y en el año 2023 1.111 personas, con un cumplimiento en la ejecución del 92,58%.

Por otro lado, para favorecer sinergias, la AG ha continuado participando en las reuniones de coordinación de fondos, dirigidas por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, en la que toman parte todas las autoridades de gestión de los fondos europeos en España.

El Programa Nacional FAMI ha continuado contribuyendo a la aplicación del acervo de la UE a través de la implementación de la normativa nacional en materia de asilo, migración, integración y retorno.

En lo referente a las actividades de comunicación y visibilidad realizadas, se han desarrollado diversas acciones como la actualización de la información (listado de operaciones, convocatorias, mecanismo temático, programa nacional...) de la página web del Ministerio y la Secretaría de Estado de Migraciones. Así mismo, se han realizado diversas publicaciones en la red social X, así como notas de prensa. Además, se ha continuado con la recogida de los indicadores de comunicación y su transmisión a través de INFOCO.

En cuanto al cumplimiento de las condiciones favorables y los principios horizontales, desde la AG se ha trabajado en la elaboración de unas check-list para comprobar el cumplimiento de los Criterios de Selección de Operaciones, entre los que se incluye el cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales de las operaciones. Así mismo, se ha procedido a la firma por parte de los beneficiarios de declaraciones responsables en las que se comprometen a su cumplimiento. Por otro lado, se ha invitado a participar en el Comité de Seguimiento a diversos organismos especializados en la lucha contra la discriminación y la igualdad, para la promoción de estos principios.